

**CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA**

San Miguel de Tucumán, Abril 12 de 2006.-

CIRCULAR N° 005

**A LOS SEÑORES DIRECTORES DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES
CENTRALIZADAS Y DESCENRALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL**

Comunicamos a Uds que en cumplimiento del Decreto N° 860/3 del 03 de Abril de 2006 Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, en su carácter de órganos rectores del Sistema de Administración Financiera, no podrán dar curso a las modificaciones presupuestarias, ordenes de compra, informes de recepción, libramientos y certificados de obra si la información contenida en los citados documentos no se encuentra cargada en el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC)

Atentamente.-